

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO.

En las instalaciones que ocupa el Casino Municipal de Coxcatlán, San Luis Potosí, siendo las 12:32 doce horas del 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, reunidos las y los Consejeros del Consejo Consultivo Indígena del Instituto de Desarrollo Humano y social de los Pueblos y Comunidades Indígenas. En apego a lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, y los demás relativos del Reglamento Interior del Instituto así como del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Indígena, las y los consejeros de los Municipios de Alaquines, Axtla de Terrazas, Aquismón, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, Huehuetlán, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, San Antonio, San Luis Potosí, Tamasopo, Rayón, Tamazunchale, Tamuín, Tanlajás, Tancanhuitz, Tanquian de Escobedo Tampamolón Corona, Tampacán y Xilitla, así como la presencia del Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en su carácter de Secretario Técnico, se trata el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum legal de los consejeros y consejeras del Consejo Consultivo Indígena del Instituto.
2. Aprobación de orden del día.
3. Sesión solemne por el día internacional de los pueblos indígenas 2019.
4. Presentación de la Recomendación 13/2019.
5. Presentación de Expediente 2VQU-0242/2018.
6. Acuerdos.
7. Clausura de la sesión.

Delfina Gierónimo de la Cruz

(Numerous handwritten signatures in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'M. Magaña', 'Delfina Gierónimo de la Cruz', and others.)

Primero.- En relación al punto 1 del orden del día, se procede a verificar el quórum legal de los consejeros y consejeras titulares y suplentes del Consejo Consultivo Indígena del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, por lo cual se realiza el pase de lista de los integrantes, manifestando que recibió mensajes por parte de algunos integrantes del Consejo Consultivo Indígena, en los cuales se disculpan por no poder asistir a la presente sesión. Para tal efecto se confirma que se encuentran presentes 27 consejeras y consejeros y 4 justificaciones de inasistencia; por lo que existe quórum para tener por legalmente instalada la sesión y se procede al desahogo de la misma.

Segundo.- En relación al Punto 2 del orden del día con relación a la "Aprobación del Orden del Día", el integrante de la comisión permanente declara abierta la Sesión y solicita que mediante votación a mano alzada, someter a aprobación de los presentes el Orden del Día; por lo que de manera unánime aprueban los integrantes del consejo consultivo indígena presentes.

Tercero.- Sesión solemne. No se realiza acto protocolario alguno por acuerdo de las y los integrantes del Consejo Consultivo Indígena.

Cuarto.- En relación al Punto 4 del orden del día en relación a la "Presentación de la Recomendación 13/2019"; el Subdirector del Área de Desarrollo Jurídico Eduardo Hervert Sánchez, toma la palabra para informar en el seno de este Consejo, que con fecha 27 de junio del 2019 la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió Recomendación número 13/2019 relativa a "VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA (EN EL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA) EN AGRAVIO DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD MIXTECA BAJA. Y DEL DERECHO DE PETICIÓN EN AGRAVIO DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD MAZAHUA".

Acto seguido informa que el día martes 09 de julio se llevó a cabo la Vigésima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, donde se establecieron los siguientes acuerdos:

- Enviar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la Aclaración de la Recomendación 13/2019.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Del finca Gerónimo de la Cruz

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

- Darle Vista al Consejo Consultivo Indígena del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de la Recomendación 13/2019 por ser Órgano afectado.
- Coadyuvar con la Contraloría General del Estado para la investigación solicitada en le Recomendación 13/2019.

Una vez expuesto lo anterior, el Lic. Eduardo Hervert Sánchez, Subdirector del Área de Desarrollo Jurídico del INDEPI, realiza la presentación de la Recomendación 13/2019.

Acto seguido interviene el Consejero Rogaciano Apolinar Martínez donde señala que hay muchas intromisiones por parte de diferentes actores, como asociaciones civiles que no están para ayudar, que desconocen la lucha de los pueblos indígenas, que con estas acciones se están violando los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas. Enseguida interviene el Consejero Valentín Hernández Hernández señalando que es una lástima que no estén presentes en su totalidad las y los integrantes del Consejo Consultivo Indígena porque es un tema que todas y todos deben conocer. También refiere que el INDEPI no puede pasar por encima de las decisiones del Consejo Consultivo Indígena, ya que el mismo es autónomo, que el problema que se presenta al interior de la Comunidad Mixteca no debe recaer al interior del Consejo, que el consejo debe aceptar a una sola persona representante de la Comunidad Mixteca pero no dos, porque así lo han establecido ellos mismos. Enseguida interviene el consejero Romualdo Hernández Miguel quién pregunta porque Narciso Mendoza ha tenido tanto poder y han permitido tanta afectación de su parte, el refiere que dentro de su municipio no se permite que una sola persona decida por todo el pueblo. De nueva cuenta toma la palabra el Consejero Valentín, quién señala que él conoció a Narciso Mendoza cuando se llevaron los amparos por la falta de Consulta relativa al Plan Estatal de Desarrollo, que tuvo la oportunidad de conocerlo y que es una persona egoísta, que sólo ve por sus intereses y que no toma en cuenta a todas las personas en las decisiones que él toma. Acto seguido toma la palabra el Secretario Técnico del Consejo Consultivo Indígena, donde les informa las razones por las cuales el Consejo Consultivo anterior decidió expulsar a Narciso Mendoza del mismo, ya que era integrante de éste, así como las acciones legales que el mismo emprendió y las decisiones de la autoridad judicial, quién al final no le reconoció la violación a sus derechos cuando fue expulsado y protegió los derechos del Consejo Consultivo Indígena. También relata algunas de las muchas acciones que el mismo ha emprendido con el objeto de lograr beneficios sólo a título personal y no para la representación del pueblo Mixteco radicado en San Luis Potosí. Asimismo explica las razones por las cuales la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no puede emitir una recomendación que impacta en el seno del Consejo Consultivo Indígena, esto relacionado con el

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 Delfina Gerónimo de la Cruz
 Julio Braca
 [Other illegible signatures]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 [Illegible signatures]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

reclamo que efectuó Narciso Mendoza, puesto que afecta el derecho de autonomía y libre determinación. Finalmente les refiere que solamente el Consejo Consultivo Indígena puede pronunciarse con relación a la recomendación realizada por la CEDH, puesto que es donde se están afectando sus derechos indígenas.

Acto seguido en Secretario Técnico del Consejo, el C. Raúl de Jesús González Vega informa que el C. Narciso Mendoza fue expulsado por la comunidad Mixteca en el Estado de Oaxaca; el Consejero perteneciente al Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., el C. Herlindo Herminio Flores Hernández, menciona que en relación a la expulsión del C. Narciso Mendoza de su comunidad en el Estado de Oaxaca, se proporcione copias de los documentos a los integrantes del Consejo donde se plasma dicha expulsión.

Quinto.- En relación al Punto 5 del orden del día en relación a la "Presentación de Expediente 2VQU-0242/2018", el Secretario Técnico informa que mediante Oficio número 2VSI-0053/19 de fecha 23 de enero de 2019 y Oficio número 2VSI-0247/19 de fecha 23 de mayo de 2019 personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza el trámite del expediente de queja y solicita a al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado **rinda informe pormenorizado** con motivo de la comparecencia del señor Juan Carlos Santos Catarina por presuntas violaciones a Derechos Humanos.

Acto seguido el Secretario Técnico expone la queja del C. Juan Carlos Santos Catarina para enterar a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo, toda vez que el contenido de la queja, forma parte de las atribuciones que atiende la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Consultivo Indígena por lo que se entrega copia de la queja al Consejero Rogaciano Apolinar Martínez, para que puedan tener conocimiento de su contenido y en su momento efectúen algún pronunciamiento al respecto de lo que solicita la Comisión Estatal de Derechos Humanos con relación a la misma.

Sexto.- Acuerdos.

1.- En relación a la recomendación 13/2019, el Consejo Consultivo Indígena ordena al Secretario Técnico del Consejo Consultivo Indígena y Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y comunidades Indígenas **NO ACEPTAR** la Recomendación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en virtud de que el contenido de la misma, afecta los derechos de autonomía y libre determinación que rigen al interior del Consejo Consultivo Indígena, puesto que no considera en ningún momento la opinión de

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Vertical handwritten notes on the left margin: "S.H.F.", "Delfino Carrón de la Cruz", "Rogaciano Apolinar Martínez", "Rogaciano Apolinar Martínez"]

[Vertical handwritten notes on the top right margin: "F. Flores", "Herlindo Flores", "Rogaciano Apolinar Martínez"]

[Vertical handwritten notes on the right margin: "Herlindo Flores", "Rogaciano Apolinar Martínez"]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

sus integrantes en la investigación de los hechos, ni en el pronunciamiento de dicha recomendación.

2.- En relación a la recomendación 13/2019, este Consejo Consultivo Indígena NO ACEPTA la Recomendación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde recomienda incorporar a una persona más al Consejo, en razón de que ésta persona NO CUMPLIÓ con lo estipulado en la Convocatoria avalada por éste Consejo y mucho menos existieron en su asamblea Órganos que garantizaran que se apegaba su elección a sus usos y costumbres, tales Órganos como: JUNTA DIRECTIVA del INDEPI, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y personal del INDEPI. En consecuencia, su supuesta elección afecta el debido proceso establecido dentro de la Ley del INDEPI, su reglamento interior y principalmente el Reglamento Interior de Consejo Consultivo Indígena, el cual debe decirse fue elaborado y solicitada su publicación por parte de las y los integrantes del Consejo Consultivo Indígena, por lo que también viola los derechos de autonomía y libre determinación.

3.- El Consejo Consultivo Indígena, en ejercicio del derecho a la autonomía y libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas solicita al Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, emita un documento donde se anexe la presente acta e informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que este consejo solicita **"retire de la manera más atenta y respetuosa la RECOMENDACIÓN 13/2019"**, en razón de que la misma es violatoria de los derechos ya mencionados de los pueblos y comunidades indígenas, además por considerar que el pueblo Mixteco y no la comunidad que efectúa el reclamo específico, ya se encuentra representado dentro del Consejo Consultivo Indígena, tal como se representan los pueblos Náhuatl, Teenek, Xi'oi, Wixarika, Triqui y Mazahua al interior del Consejo.

4.- Con base en el ejercicio del derecho de petición, éste Consejo solicita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de respuesta a este Consejo, respecto a la decisión que dicha comisión realice con motivo de la petición que éste consejo realiza a través del INDEPI.

5.- Extendemos una atenta invitación al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que conozca a las y los integrantes del Consejo Consultivo Indígena, observe su funcionamiento y los temas que aborda este Consejo, así como su estructura y forma de trabajo. Por lo que se solicita que a través del INDEPI, se comunique al presidente de la Comisión las fechas en las que sesionará este Consejo para que a su vez nos comunique si pueda asistir al

S.R.F.
Delfina Gerónimo de la Cruz
Julio César Guerrero

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

seno de este Consejo con el objeto de establecer un diálogo directo y participativo con las y los representantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.

6.- Con relación al punto 5 del orden del día, la Comisión de Honor y Justicia en apego a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Indígena, acuerda investigar los hechos y en su momento emitir algún pronunciamiento al respecto.

7.- Este Consejo, extiende una atenta invitación al Gobernador Constitucional del Estado Juan Manuel Carreras López, para que asista a la siguiente Sesión Ordinaria que celebrará este Consejo Consultivo Indígena y de ser así poder llevar a cabo una sesión solemne, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento Interior de este Consejo.

8.- Finalmente el Secretario Técnico señaló que habían sido agotados todos los puntos del Orden Día aprobado, solicita determinen la fecha de la siguiente sesión ordinaria del Consejo, por lo que refieren en acuerdo que será en el mes de septiembre los días 27 y 28 y se llevarán a cabo dos sesiones consecutivas, mismas que se realizarán en el municipio de Aquismón en el hotel Vergel, donde se abordarán los temas del Consejero Rafael, qué son los Derechos Humanos, explicación de algunos temas agrarios y Al no haber otro asunto a tratar dio por concluida la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo indígena, siendo las quince horas con diecisiete minutos del día nueve de agosto del año dos mil diecinueve.-----

Delfina Gerónimo de la Cruz
Julio López Guerrero

Roberto Carrera Estel